

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 078**

**Antofagasta, 25 ABR 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en recesso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones Directivas a doña Cristina Velásquez Cortés; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 que establece orden de subrogancia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N°21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.079 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 752 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *“Requisitos de asignación de becas y residencias”*, Subtítulo 4.3. *“Beca Indígena”*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *“Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos”*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°040 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 24 de abril 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 186 cupos disponibles

para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 206 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 131 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 479 puntos para Enseñanza Básica; 444 puntos para Educación Media; y a 488 puntos para la Educación Superior.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Enseñanza Básica, 0 cupos para Enseñanza Media y 4 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 105 cupos para asignación de casos especiales: 34 para estudiantes de Enseñanza Básica; 33 para estudiantes de Enseñanza Media; y 38 para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 2.497 postulaciones a la beca; un total de 1.511 solicitudes de renovación del beneficio; y 56 solicitudes

de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 86 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede asignar la Beca a 116 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca a 98 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a 15 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede renovar la Beca a 15 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - c. Procede renovar la Beca a 136 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 8 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho periodo.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 4 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 3 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 14 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
  - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 3 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
  - e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
  - f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 16 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el

marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Indígena a 86 estudiantes de Enseñanza Básica; 116 estudiantes de Enseñanza Media; 98 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	86
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	86
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	116
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	116
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	98
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	98

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE,** la Beca Indígena a 15 estudiantes de Enseñanza Básica; 15 estudiantes de Enseñanza Media; y 136 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	15
		<b>SUB TOTAL</b>	15
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	15
		<b>SUB TOTAL</b>	15
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	136
		<b>SUB TOTAL</b>	136
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		166

**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE,**  
solicitud de renovación de la Beca Indígena de 1 estudiantes de Enseñanza Básica; 8 estudiantes de Enseñanza Media; y 9 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	1
		<b>SUB TOTAL</b>	1
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	8
		<b>SUB TOTAL</b>	8
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	9
		<b>SUB TOTAL</b>	9
<b>TOTAL GLOBAL</b>		18	

**ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE,** solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 4 estudiantes de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media; y 14 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		<b>SUB TOTAL</b>	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	6
		<b>SUB TOTAL</b>	6
<b>TOTAL GLOBAL</b>		6	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	4
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	3
		SUB TOTAL	7
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	8
		SUB TOTAL	8
TOTAL GLOBAL		12	

**ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE,** la solicitud de estado de excepción presentada por 3 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 16 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
TOTAL GLOBAL		6	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	3
		SUB TOTAL	3
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	10
		SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL		13	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>

**ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional Beca Indígena de fecha 24 de Abril de 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de postulación a la Beca Indígena para el año 2019."

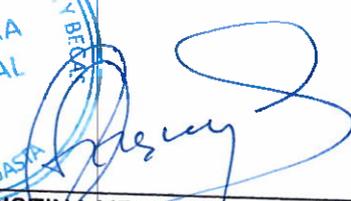
**ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO OCTAVO .- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
\_\_\_\_\_  
CRISTINA VELASQUEZ CORTÉS

DIRECTORA REGIONAL(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

  
CVC/CGE/CGV/cgb

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.

**ANEXO N° 1:** Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			CRUZ	GONZÁLEZ	LISETTE ALEXSANDRA	781
2			PLAZA	SOZA	IVAN DANIEL	716
3			VEGA	PLAZA	JULIET ALEXANDRA	701
4			MOLLO	BERNA	MIKAELA ANDREA	694
5			VILCA	MAMANI	ALEJANDRA LISETH	669
6			MONDACA	CHILA	LUCAS MISAEEL	644
7			SEPÚLVEDA	CONDORÉ	LEYDI DANIELA	629
8			MARTÍNEZ	GUACUCANO	CAMILO IVAN	629
9			MAMANI	CORRALES	NAYELI ISAMAR	627
10			BAUTISTA	SOZA	MAYCOL ANTONIO	616
11			GÓMEZ	GAHONA	FERNANDA MARÍA PILAR	604
12			CARRILLO	FLORES	SHAILY AMSI	591
13			ORTEGA	CHOQUE	DYLAN MATÍAS	589
14			LOBERA	ANZA	PAULA AMÉRICA	579
15			ARAYA	MARTÍNEZ	CONSTANZA ROCÍO	579
16			MONDACA	COLAMAR	SEBASTIAN MATÍAS	569
17			SOZA	GONZÁLEZ	GIOVANNI CRISTÓBAL	561
18			QUISPE	PINTO	BELÉN ANGÉLICA MERY	559
19			HUACA	FABIÁN	NAYARETH ANGELA	551
20			SAIRE	FLORES	ROBERTO GARY	549
21			RAMOS	AVENDAÑO	ISABEL ANTONIA	546
22			MORALES	BAUTISTA	BENJAMÍN IGNACIO	544
23			HORSTMIEIER	PINTO	MATEO STEPHAN	541
24			NINA	TICONA	BENJAMÍN EDSON	534
25			CONDORI	REYNAGA	GONZALO ANDRÉS	534
26			SALGADO	ARAMAYO	MARTÍN ELÍAS	529
27			SÁNCHEZ	GODOY	NAHOMY YEHINALY	529
28			QUISPE	VARAS	FABIÁN BRIAN	524
29			GALLEGUILLOS	VERGARA	BENJAMÍN ANDRÉS	524
30			SOZA	TEJERINA	JHOAN PABLO	521
31			LUCAS	HUANUCO	CONSTANZA MARIANELA	519
32			BENIZ	AYAVIRI	JUAN CRISTÓBAL	519
33			ANZA	COLAMAR	YIMMI ALEJANDRO	519
34			CASIMIRO	CRUZ	FABIÁN ALEJANDRO	519
35			CHINCHILLA	ANZA	CONSTAMZA MILLAREL	519
36			VARELA	MARTÍNEZ	VALENTINA BELEN	519

37		NINA	VILLARROEL	HAROLD JULIÁN	514
38		ESPINOZA	MAMANI	LUIS ALBERTO JAVIER	514
39		BERNA	ANZA	NAOMI FERNANDA	514
40		RIVERA	CARRASCO	MATÍAS RAÚL ENRIQUE	512
41		ARGANDOÑA	CENTELLA	VALENTINA FERNANDA	509
42		RAMOS	ARACENA	FRANCHESKA ALEJANDRA	509
43		ROJAS	ÁLVAREZ	DANIELA PRICILLA	509
44		CONDORI	MAQUERA	LUIS KEVIN ALFREDO	509
45		HUAMAN	RUIZ	JOCELYN BRIGITH	504
46		REBOLLEDO	FAJARDO	KATALINA ALEJANDRA	504
47		MAMANI	ROMAN	MATÍAS RADIEL	504
48		SALDÍVAR	VILLEGAS	SEBASTHIAN EDUARDO	504
49		CHAVEZ	CAMPILLAY	MANUEL ALEJANDRO	503
50		SALVATIERRA	COLAMAR	NÉSTOR IGNACIO ALONZO	501
51		CATUR	LIQUE	ANTUHAM EMANUEL	501
52		LIQUE	CATALÁN	SEBASTIÁN RODRIGO	499
53		VALDA	CORTÉS	ALEXIS BASTIÁN	499
54		MEDINA	BASILIO	VALENTINA GENESIS	499
55		ROJAS	BARTOLO	JEZREEL AZMAVET	499
56		CRUZ	CRUZ	AMARO DE VERONA	499
57		RODRIGUEZ	RODRÍGUEZ	MARTÍN IGNACIO	499
58		CORIA	TORREJÓN	EMILI ROMINA	499
59		SANTOS	YUFLA	AMY NAYELI	499
60		RAMOS	PUCA	ALLELYE AMPARO	496
61		RAMOS	BERNAL	ANABEL	496
62		ANZA	BERNA	SEBASTIÁN LUCIANO	494
63		QUISPE	HUACA	BENJAMIN LEANDRO	494
64		BARRIOS	ALTAMIRANO	ANTONNELA PAZ	493
65		CHINCHILLA	CHINCHILLA	YARITZA MACARENA	491
66		CONDIRI	GUERRERO	THIARE MIA	489
67		TORRES	MARTÍNEZ	CAROLAY SAYEN	489
68		SILVA	PASTRANA	NAYARETH ANDREA	489
69		OSSANDÓN	RAMÍREZ	BASTIÁN JOSTIN	489
70		MOLLO	CHOQUE	IBISA YAMILET	489
71		CHALLAPA	GÓMEZ	MAURICIO JAVIER	489
72		SALAS	ESPÍNDOLA	SOFÍA ANDREA BELÉN	489
73		CANIBILO	BRAVO	CAMILA SOFÍA	489
74		GUERRERO	VILLALOBOS	THIARE ALEXANDRA	489
75		BERNA	AYAVIRE	CONSTANZA IVANIA	489
76		CAYO	CRUZ	MATÍAS AXEL JUAN	484
77		CAVOUR	COLQUE	JOEL IGNACIO	484
78		GOMEZ	BAUTISTA	LEONARDO LUIS	484

79			PÉREZ	IRIARTE	ALEJANDRA NIKOL	484
80			ARMELLA	SERVANTES	JHOANNY ALEJANDRO	481
81			SAAVEDRA	CUTIPA	MATÍAS LORENZO	479
82			CHAPANA	LEAÑO	CATALINA BELÉN	479
83			ASTUDILLO	ROJAS	LINSY PALOMA PAZ	479
84			VELÁSQUEZ	QUISPE	JOSÉ CLAUDIO	479
85			CRUZ	AYABIRE	FELIPE ALEXANDER	479
86			GALLARDOA	ARAYA	MARCELO ANTONIO	479

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			MOLINA	COLAMAR	IGNACIO ANDRÉS	786
2			VARAS	TOROCO	MATÍAS IVAN	759
3			ZAMBRA	TOROCO	YARIN'E ALMENDRA	751
4			CONDORE	CONDORE	BÂRBARA FERNÂNDA	729
5			TICONA	PEREZ	KATALINA BELEN	729
6			VEGA	SALVA	IRIDA NEYHT	721
7			CONDORCETT	GONZÁLEZ	CAMILA FELIPA	719
8			SERVANTES	SERVANTES	BIANCA JOHANA	716
9			OYARZO	OYARZO	TANIA MARIA	701
10			GALLEGUILLOS	COPA	FRANCISCO ANDRÉS	694
11			BAUTISTA	IBACACHE	NICOLÁS SEBASTIÁN	686
12			URRELO	CRUZ	DÉBORA CAMELIA	679
13			MAMANI	MENDOZA	WILLIAM PATRIX	674
14			TOROCO	LIENDRO	FANNY BEATRIZ	666
15			MAMANI	CRUZ	BELÉN DENIS	659
16			FLORES	ARMELLA	PABLO JESÚS	656
17			QUISPE	BARTOLO	BIANKA SOLEDAD	654
18			MORALES	AYAVIRE	NICOLÁS PATRICIO	649
19			LEFIPAN	SOZA	ALAN LUIS	646
20			MOLLO	SALVATIERRA	KEVIN RODRIGO	644
21			TREBERTON	TREBERTON	VALENTINA SOLEDAD	631
22			LAYANA	RAMOS	CAROLINA MONSERATT	626
23			SALVATIERRA	BERNA	MARÍA GUADALUPE	624
24			MACHACA	VÁSQUEZ	SAMUEL JOSUE	614
25			GALLEGUILLOS	CORTÉS	FERNANDA SOLEDAD	609
26			REYGADAS	QUISPE	ANTONELA DEL CARMEN	609
27			PRADO	COLQUE	GUSTAVO ADOLFO	606
28			SALVATIERRA	GONZALEZ	MATIAS ALEJANDRO	593
29			VARAS	TEJERINA	PATRICIO JAVIER	591

30		VALENCIA	COLAMAR	VALENTINA FERNANDA	591
31		ROMERO	VARAS	CONSTANZA ALEJANDRA	589
32		TAPIA	NAHUELÑIR	ARIELA ESTEFANÍA	589
33		CRUZ	TEJERINA	PAMELA ROXANA	586
34		MOSCOZO	FLORES	RICHARD ANGELO	586
35		SOZA	FLORES	BERNABÉ ALANS	586
36		SELTÍ	RAMOS	JASMÍN NILDA	586
37		DELGADO	SANDON	BÁRBARA ROCÍO	584
38		SOZA	TEJERINA	YAMILET SUSAN	581
39		COPA	COPA	JOHN NICOLÁS	579
40		CHINCHILLA	ANZA	MARHYORIE ALEXANDRA	574
41		TEJERINA	CRUZ	IVETTE KAROL	566
42		CAIMANQUE	BARRIOS	LASTENIA GRACIELA	564
43		ESPÍNDOLA	CORANTE	MANUEL ANTONIO	564
44		OLIVARES	ARAYA	KRISHNA	564
45		GALLEGUILLOS	COLQUE	GONZALO JOSEPH	564
46		AMADO	VIZA	KATALINA ANDREA	564
47		ESPÍNDOLA	CORANTE	CARLOS FRANCISCO	564
48		ESTEBAN	FERNANDEZ	CLAUDIA YARITZA	564
49		MAMANI	CRUZ	ALONDRA DEL CARMEN	559
50		SANDON	GÓMEZ	TAMARA BELÉN	559
51		LABARCA	ROJAS	THIARE ANAIZ	559
52		MONCADA	VILLARROEL	DANIELA ESTRELLA	559
53		CORTÉS	LUGO	ISAAC RONALDIÑO	559
54		MOLLO	CHOQUE	NICANOR ALEXIS	554
55		MORALES	COLAMAR	FELIPE SANTIAGO	554
56		ROJAS	CASTILLO	PAULA DEL CARMEN	554
57		PÉREZ	MORALES	FERNANDA ALEJANDRA	549
58		ARAYA	MARTÍNEZ	YASLEE JAVIERA	549
59		SARRIA	GONZÁLEZ	DANIEL IGNACIO	549
60		VIDAL	CRUZ	SEBASTIÁN CAMILO	549
61		TEJERINA	CRUZ	NAJELY MARGARET	546
62		SEGOVIA	RAMOS	CRISTIAN ANDRÉS	544
63		CRUZ	GONZÁLEZ	IVÁN JOEL	541
64		COLQUE	LIQUE	ALEXANDER SEBASTIÁN	539
65		MAMANI	LUGO	ALEJANDRA MARIA	539
66		VILLARROEL	MOLLO	DANIELA FERNANDA	539
67		FERRER	PANIRE	MARIA JOSE	539
68		ARAYA	TAPIA	CAMILO IGNACIO	539
69		MADARIAGA	CALLPA	DAMIÁN SCOTT	534
70		ARAYA	SALAS	DANNY JEFERSSON	534
71		PASTÉN	PAILLACAR	GIULLIANA MACKARENA	534

72		CASTILLO	MONTANARES	BENJAMÍN ALFONSO	534
73		RAMOS	RAMOS	NATALIA FRANCISCA	534
74		YUFLA	BARTOLO	DAMARI ANDREA	534
75		ANZA	LOBERA	JAVIERA ALEJANDRA	534
76		PÉREZ	MORALES	MARIELA SCARLETH	529
77		MOYA	ORTIZ	JOSÉ MARTÍN ANDRÉS	529
78		GUZMÁN	GONZÁLEZ	BÁRBARA ANAÍS	524
79		CRUZ	CRUZ	DAFNE YUSSET	524
80		RAMOS	ROMERO	SEBASTIÁN ELÍA	521
81		CALCINA	SOZA	TABITA ABIGAIL	519
82		MENDOZA	ROCHA	SALEM SARAI	519
83		SEGOVIA	SEQUIL	TAMARA CONSTANZA	519
84		MIRANDA	DÁVALOS	FRANCISCA MONSERRATT	519
85		MALLORCA	CRUZ	MATÍAS IGNACIO	519
86		HURTADO	SELTÍ	SEBASTIÁN ALEJANDRO	517
87		RIQUELME	RIQUELME	MARTÍN ENRIQUE	516
88		AYABIRE	GALLEGUILLOS	GIULIANA TIARE	514
89		FLORES	NINA	YESSENIA BIANCA	514
90		BELEN	ALÍ	FABIOLA FELISA	514
91		PASTÉN	RÍOS	LORETO ALEJANDRA	514
92		SOZA	TEJERINA	YOVELY DEL CARMEN	511
93		PARRA	TOLEDO	ESPERANZA DE LOS ANGELES	509
94		FERRER	VARAS	GERALD GABRIEL	509
95		CABALLERO	ANZA	JOAQUÍN OSVALDO	509
96		BARRIOS	SEGOVIA	ARACELY FRANCISCA	509
97		BARRAZA	VILLARROEL	MARÍA IGNACIA	509
98		CRUZ	SOZA	GABRIELA ALEJANDRA	509
99		VENENCIANO	MANRÍQUEZ	BENJAMÍN ALEJANDRO	509
100		BUSTOS	CRUZ	TAMIS MILLARAY PATRICIA	509
101		COLAMAR	COLAMAR	MORELIA RITA DAYANE	507
102		RODRÍGUEZ	MUÑOZ	JOEL JESÚS	506
103		ARAYA	TEJERINA	GENARO IGNACIO	506
104		SOZA	ÇAYO	CELENA JOHANA MARGARITA	506
105		CRUZ	TEJERINA	LEYDY DANIELA	504
106		PANIRE	PLATERO	OSCAR RUBÉN	502
107		BAUTISTA	SOZA	MACARENA PAULA	491
108		GONZALEZ	GONZALEZ	YESSAEL AMARANTI	479
109		PANIRE	PLATERO	LEONEL HERNAN	479
110		FLORES	CRUZ	MIGUEL ANGEL	469
111		CRUZ	ANZA	BRANKO DARIO	469
112		LOPEZ	ÇAYO	DALILA ALEXIA	469
113		MAMANI	ESTAY	LUISA ELIANA	469

114		ESQUIVEL	BAUTISTA	JAN PATRICIO	466
115		GONZALEZ	ROMERO	BRISEIDA ANDREA	464
116		GARCIA	CHALLAPA	SEBASTIAN ALBERTO	464

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			VARAS	SERVANTES	VALENTINA JAVIERA	892
2			SEPULVEDA	RAMOS	GIOVANNI CRISTOBAL	797
3			GALLEGUILLOS	YAPURA	YULIZA DEL CARMEN	788
4			CASTILLO	CASTILLO	NICOLÁS MAURICIO	777
5			PEREZ	FLORES	BASTIAN IVAN	772
6			BERNA	CONDORI	KAREN DE LA CRUZ	762
7			CORANTE	FERNÁNDEZ	MARÍA DEL PILAR	758
8			ANZA	ANSA	EDINSON JAVIER	758
9			CRUZ	MONDACA	MARÍA BELÉN PATRICIA	757
10			FUENTES	ÁLVAREZ	DUVAN ANTONY	753
11			COLAMAR	MAMANI	EDITH LAURA	743
12			ANZA	RAMÍREZ	FRANCISCA MILENKA	743
13			RAMÍREZ	RAMOS	LUIS ANDRÉS	742
14			SANDON	MUÑOZ	JAVIERA ANDREA	733
15			YUFLA	SAIRE	JUAN CARLOS	733
16			PIZARRO	CRUZ	RICHARD IGNACIO	722
17			BARRA	MARÍN	CONSTANZA CAMILA	721
18			PARRAGUEZ	ESPÍNDOLA	MARÍA JOSÉ	713
19			CRUZ	CRUZ	ROCÍO CAROLINA	712
20			CASTILLO	PUCA	CATALINA ROCÍO	712
21			GONZÁLEZ	ARMELLA	ALONDRA ROCÍO	688
22			TINTE	VARAS	LIZETH ANDREA	687
23			REYES	SANDON	NICOLÁS SEBASTIÁN	682
24			URRELO	ANZA	LUCY CAMILA	668
25			VARAS	TOROCO	ZAUL ALEXIS	667
26			GARCÍA	GÓMEZ	MARÍA CRISTINA	663
27			COLQUE	LIQUE	IVÁN MOISÉS	657
28			CRUZ	PLAZA	NATALY FERNANDA	657
29			ARAYA	RAIN	RAFAELA PATRICIA ANDREA	653
30			CASTILLO	SOZA	CRISTHINA ANDREA	652
31			QUIÑONES	MAMANI	YOSELIN FABIOLA	642
32			VILTE	QUISPE	VALESCA ANDREA	638
33			MENDOZA	AYMANI	JAEL LUCÍA BETZABÉ	638
34			FUENTES	MAIZARES	NOELIA ESMERIDA	638

35		RAMOS	CRUZ	PATRICIO ISRAEL	637
36		CRUZ	GAHONA	YELANA JASMIN	633
37		MOLINA	COLAMAR	EMILIN MICAELA	633
38		FLORES	FLORES	MARÍA JOSÉ	632
39		CONSTANZA	MARILEO	ELIZABET VANESA	628
40		ESPÍNDOLA	CORANTE	PILAR BEATRIZ	623
41		ANZA	ANSA	DAVID MIGUEL	613
42		TITICHOCA	CRUZ	RICARDO IGNACIO	612
43		MUÑOZ	RAMOS	DANIELA MARLENE	612
44		DELGADO	SANDON	BRYAN IGNACIO	608
45		FLORES	RAMOS	ERICK ANDRES	608
46		BUSTON	ARGOTE	MACKARENA FERNANDA	608
47		BARBOZA	GAVIA	MARÍA JOSÉ	607
48		CRUZ	CRUZ	SAUL SAMUEL	598
49		ANZA	ANZA	LEONOR DE SANTIAGO	598
50		BERNA	ANZA	MARIA SOLEDAD	598
51		MARTINEZ	ALCOZER	CAROLINA ALEXSANDRA	598
52		QUIÑONES	CONDORI	ANA MARIA BELEN	598
53		MONDACA	MONDACA	MATÍAS ALEJANDRO	593
54		OLMOS	ARAYA	IRENE CATALINA	593
55		ANZA	PANIRE	GRACIELA INES	593
56		CHOLELE	VÉLIZ	NATALIA PILAR	591
57		RAMOS	COLQUE	MARIAN ARACELLY	588
58		MONDACA	CHILA	ESMERALDA	583
59		MURAÑA	GÓMEZ	CAMILA ABIGAIL	583
60		PANIRE	BERNA	ISAAC WILSON	583
61		ESPINDOLA	OLIVA	JAVIERA FERNANDA	583
62		GONZALEZ	RODRIGUEZ	CLAUDIA FERNANDA	582
63		MARINAO	GATICA	CORINA ANGELICA	581
64		VELÁSQUEZ	VELÁSQUEZ	GRACE VIOLETA	578
65		FERRAZ	HERRERA	ANDRES ROBERTO	578
66		BARRERA	MONDACA	KATTY ANDREA	577
67		MONDACA	AYMANI	VALENTÍN FRANCISCO	573
68		CORTÉS	CORTÉS	JAVIERA ANDREA	573
69		CRUZ	MOLLO	DANIELA CATERIN	568
70		PASTENES	GONZÁLEZ	GONZALO	568
71		CONDORI	RAMOS	RAÚL MISAEAL	567
72		CALDERÓN	VALDÉS	SEBASTIÁN ISMAEL	563
73		ADASME	CARRASCO	PAMELA MAGDA	558
74		VERA	ANZA	DANIEL PATRICIO	558
75		IGLESIAS	MONTOYA	VIVIANA ANDREA	558
76		GONZÁLEZ	NÚÑEZ	GABRIELA BELÉN	558

77		GÓMEZ	LOVERA	GEOVANNY ESTIVEN	553
78		GONZÁLEZ	COLAMAR	RUTH FABIANA	553
79		GAVIA	TOROCO	JUAN PABLO	553
80		CATRILAF	DÍAZ	ANÍBAL ANDRÉS	553
81		COLQUE	MONDACA	ALBARO SEBASTIÁN	547
82		CRUZ	BARTOLOMÉ	JUAN PABLO	543
83		BAUTISTA	COPA	FERNANDO IGNACIO	543
84		CASTRO	DORADOR	PAULA BEATRIZ	541
85		GONZÁLEZ	CRUZ	JAIME ALBERTO	540
86		BRIONES	GONZÁLEZ	PATRICIO ENRIQUE	538
87		TAPIA	MURA	MARJORIE ANDREA	538
88		VILLEGAS	ROJAS	MARION ALEJANDRA	538
89		CRUZ	CRUZ	NOELIA KENIA SOLEDAD	538
90		AGUILERA	BUSTAMANTE	MARÍA LUISA	538
91		ALCOTA	JORQUERA	VALESKA ANDREA	538
92		BUSTAMANTE	QUISPE	SUE ELEN DEL ROSARIO	538
93		CAMPILLAY	BERRÍOS	NICOL ESTEFANY	533
94		ANZA	RAMÍREZ	ALEXANDRA JAVIERA	533
95		MORALES	ÁVALOS	YASMÍN ALEJANDRA	518
96		MAMANI	JHON SEBASTIAN	GABRIEL	515
97		CALLE	COTAPOS	PAMELA ALEJANDRA	498
98		MORALES	CABRERA	CAROLINA DEL ROSARIO	498

**ANEXO N° 2:** Individualización de estudiantes a quienes se Renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			CANTILLANO	VIZCARRA	MONSERRAT GEORGINA
2			ALVARADO	ALVARADO	MATIAS PABLO
3			SIERRA	ALVAREZ	ALLISON PAMELA
4			MAMANI	ROMAN	BRAYAN ARIEL
5			OLIVARES	LUZA	DREZ EDNER
6			MENA	TERAN	ALEXANDRA HADE
7			CABRERA	ZARATE	RODRIGO MATIAS
8			CONDORI	CRUZ	CHRISTELL MILLERAY
9			BELTAN	DURAN	AMARU ALEJANDRO
10			VERA	MAMANI	GERMAYONY MAITE
11			DIAZ	ARAYA	SKARLET CONSTANZA
12			VARAS	VASQUEZ	NICOLAS ANTONIO

13			CALCINA	BAUTISTA	YAMILET MILENA
14			BAEZA	GARRIDO	JOAQUIN IGNACIO
15			YUFLA	YUFLA	MATIAS ALEJANDRO

<b>EDUCACIÓN MEDIA</b>					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			HUILLIN	PALMA	FRANCISCO JAVIER
2			HUEICHALEO	BENNETT	MILLARAY NICARAYEH
3			HUERTA	ANDRADE	JOAN MICHELL
4			QUIDEL	SANDOVAL	DANAE MARCELA
5			AGUILAR	CATRILEO	DANIA GUADALUPE
6			CARVAJAL	PACHA	COURTNEY PAMELA
7			VARGAS	RAMIREZ	VALENTINA MONSERRAT
8			SANCHEZ	SALAS	CONSTANZASUSANA
9			CAMPILLAY	ZAVALA	NICOLAS ANDRES
10			RAMOS	RAMOS	BRANDON JESUS
11			OGALDE	CAIMANQUE	MARIA ELEIN
12			CUELLO	ARAYA	YASNA AYLEEN
13			ANZA	MAMANI	ALONDRA
14			BAUTISTA	SALVATIERRA	MILLEN ANAIS
15			JIMENEZ	VILLCA	SHOLAINS PAOLA

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			JOPIA	CASTRO	JOHANN ESTEFANO
2			VEAS	CORTÉS	DAVID ALFREDO
3			RAMOS	SOZA	MARGARET YANET
4			QUENPIL	MORALES	JAVIERA VALENTINA
5			OLIVARES	CAMPILLAY	YANDARY ELEDYER HERNÁN
6			COPA	CHÁVEZ	MARCELA NAZZARENA
7			TABILO	GARCÍA	DIEGO IGNACIO
8			RUBINA	CAMPILLAY	KEYLA BELÉN FERNANDA
9			ALVARADO	TRIGO	SANDRA ALISON
10			MARTÍNEZ	HUAYHUA	KATHERIN ALEJANDRA
11			TERRAZA	MARTÍNEZ	NATALIA ALEXIA
12			GONZALEZ	GONZALEZ	CAMILA ALEJANDRA
13			ORELLANA	ORREGO	CRISTÓBAL AARON
14			GONZALES	BENIZ	NICOL YARITZA
15			ROJAS	MAMANI	MATÍAS JOSEPH

16		VARAS	TEJERINA	CONSTANZA DEL CARMEN
17		ARIAS	CHEUQUEL	DIEGO IGNACIO
18		CHAMBE	GABRIEL	SIGRID DEL CARMEN
19		MOYO	CASTILLO	MACKARENNA CECILIA
20		MAMANI	MAMANI	PABLO JORGE
21		SAIRE	LUIZAGA	FABIÁN MARCEL
22		SALVATIERRA	COLQUE	PAULINA BELÉN
23		MUÑOZ	VILLCA	JOSÉ IGNACIO ANDRÉS
24		RODRÍGUEZ	HUANCA	RONALDO ALEX
25		TICONA	CRUZ	SEBASTIÁN JOSÉ
26		VARGAS	RAMOS	FRANCISCA IGNACIA
27		URRELO	URRELO	BRIAN ALEJANDRO
28		MEDINA	GUTIÉRREZ	THALIA ALEXANDRA
29		COLQUE	FERRER	HAZAJEM FRANCISCA
30		VIZCARRA	VALDERRAMA	FELIPE ANDRES
31		ORELLANA	HUANCA	CAMILA SUSANA
32		GAVIA	PIZARRO	CRISTIAN GUILLERMO
33		ROMERO	MENDOZA	BRYAN ANDERSON
34		RIVERA	ARREDONDO	JUAN ENRIQUE
35		CÓRDOVA	RIVERA	PAULINA JAVIERA
36		CRUZ	CRUZ	PATRICIA ANDREA
37		CUELLO	AGUILAR	VICTORIA DEL CARMEN
38		GUAMÁN	CASTILLO	NILDA FRANCISCA JAVIERA
39		ANIÑIR	ESPINOZA	ROSITA ELIANA
40		PALAPE	TAVILO	YARITZA SELENE
41		PIZARRO	COLLAO	ESTEFANÍA KATHERINE
42		VALDERRAMA	CORTÉS	JOVANA PAOLA
43		CORTÉS	YON	GENNADY ESTEBAN
44		RAMOS	PIZARRO	FERNANDA JOSÉ
45		GALLEGUILLOS	COPA	NICOL ANDREA
46		DÍAZ	SALAZAR	ANGGIE MICHELLE RENEE
47		GALLEGUILLOS	QUEZADA	JAVIER IGNACIO
48		FREDES	CARRAZANA	HÉCTOR ALEJANDRO
49		CORTÉS	TRIGO	VALERIA MICHEL
50		IBANEZ	ARAYA	FRANCISCA POULETTE
51		GALLEGUILLOS	LEDEZMA	DIEGO ALEJANDRO
52		ROBLES	ANCCO	ESTER NOEMÍ SOLANGE
53		MAMANI	CÁRCAMO	XAVIER ANDRÉS
54		PIZARRO	BARRAZA	VANIA ANDREA
55		BRAVO	CORTÉS	ARACELLY ANDREA
56		TABALÍ	ALBORNOZ	THIAREN ALMENDRA
57		MENAY	REUQUE	MARTÍN JOSUE

58		GUTIERREZ	CORTES	SEBASTIAN VALENTIN
59		ASTIGUETA	MUNOZ	CAMILA FERNANDA
60		PEREZ	VELIZ	ALEXIS RODRIGO
61		GONZÁLEZ	MURA	MINELLY DANNAY
62		CERDA	ORTIZ	JAVIERA NOEMÍ
63		MANDUJANO	CRUZ	MIGUEL ALEJANDRO
64		GONZÁLEZ	SANDON	CAROLL ANN FERNANDA
65		GONZÁLEZ	PIZARRO	MACARENA PAZ
66		MAMANI	URRELO	MICHELLE MALORY
67		PEREZ	JANCO	JACQUELYNE GLORIA
68		AGUILERA	LIENDRO	NIDIA PATRICIA
69		MAMANI	CAYO	VANESA MARGARITA
70		GONZÁLEZ	MARÍN	FRANCO ALEXI
71		ARAYA	BAUTISTA	LESLY DE JESÚS
72		ESPINOZA	MONDACA	MONTSERRAT ANDREA
73		BORDONES	VEGA	YUADAMIR IGNACIO
74		LOMA	PLAZA	CAMILA ANDREA
75		ANZA	CRUZ	GABRIEL ADOLFO
76		CHOCOBAR	GAVILAN	BARBARA SOPHIA
77		BUSTOS	CAQUISANE	JUDITH YEIZA
78		LÓPEZ	CÁCERES	KATYOSKA SOLANGE
79		BERNAL	QUISPE	ANTONIO RICARDO
80		TITO	LOBERA	CAROLINA NATALI
81		ALCAYAGA	MATURANA	DARLIN JOHAN
82		GONZÁLEZ	CRUZ	ALEJANDRO DE JESÚS
83		PAYERO	CRUZ	YESSICA MARGARITA
84		SANTIBÁÑEZ	ROJAS	PRISIT MARCELA
85		COLLANTE	PIZARRO	PRISCILA LORENA
86		VARAS	CAYO	GUISSEL FRANCISCA
87		MIRANDA	HERRERA	DIANA JACQUELINE
88		GODOY	QUISPE	MANUEL ALEJANDRO
89		MENARES	RAMOS	ALISON ABIGAHIL
90		VICENCIO	OLIVARES	PABLA CONSTANZA
91		GONZÁLEZ	GAVIA	VALERIA ANDREA
92		SAAVEDRA	GORMAZ	PATRICIA SCARLETT
93		GODOY	GATICA	DANIELA VIVIANA
94		FERNÁNDEZ	COÑAJAGUA	SEBASTIÁN ARIEL
95		ACUÑA	AHUMADA	NATALIA BELÉN
96		CAMPILLAY	CHÁVEZ	BÁRBARA CONSTANZA
97		PIZARRO	CRUZ	BRAD MICHELLE
98		TAPIA	AYAVIRE	KARINA BELÉN
99		YUFLA	CRUZ	CAMILA FERNANDA

100		CERECEDA	PEREZ	NICOL FERNANDA
101		MARTÍNEZ	CAQUEO	CAROLINA LORETO
102		RIVERA	GONZÁLEZ	JENESIS LISET
103		CRUZ	FERNÁNDEZ	EVELYN PAULINA
104		URRELO	AYAVIRE	MARINA ISABEL
105		COLQUE	FLORES	NICOLE ANDREA
106		GONZÁLEZ	GAVIA	ALEJANDRA NATALYA
107		MOLLO	BERNA	DAMARY BELÉN
108		AYMANI	AYMANI	YOCHIRA DRINA
109		TERÁN	AYAVIRE	SOFÍA ALISON
110		CÓRDOVA	CALCINA	SIUYENG LISETT
111		PÉREZ	GONZÁLEZ	MARÍA TERESA
112		ROSALES	ROJAS	CAMILA SOLANGE
113		TINTE	SANDON	ALAN ENRIQUE
114		ARAYA	TAPIA	LEYLA ALEJANDRA
115		CASTILLO	MAIZARES	GERALDINE EMANUELLE
116		ARAYA	RAIN	EDUARDO ANDRÉS
117		ROJAS	MAMANI	DANAHE FRANCIA ANDREA
118		ARAYA	MILLALONCO	CAMILA ANDREA
119		MARTINEZ	BAUTISTA	EDISON SAUL
120		PUCA	VALDIVIA	YENNIFER PATRICIA
121		GODOY	QUISPE	JACQUELINE FRANCESCA
122		CORTES	FERNANDEZ	BENJAMIN ANDRES
123		GONZÁLEZ	GÓMEZ	KATALINA LISSET
124		BAUTISTA	CONDORI	DANIELA YESLAYNE
125		ARAYA	MONDACA	AYLIEN BELÉN
126		CRUZ	MAMANI	RODRIGO ANDRÉS
127		GUTIÉRREZ	AYMA	YANETZA ESTEFANIE
128		GONZALEZ	TEJERINA	ANDRES FERNANDO
129		CANTO	MAMANI	MELISSA IVANIA
130		CAYULEO	CONTRERAS	FELIPE IGNACIO
131		PÉREZ	REYES	VÍCTOR MANUEL
132		GALLEGUILLOS	SEGOVIA	ALEXANDRA NEVENKA
133		OSSANDÓN	AHUMADA	CLAUDIA YARITZA PAOLA
134		CABALLERO	VILLALOBOS	MATÍAS BASTIÁN
135		MADARIAGA	DÍAZ	YAHIEL ALEXANDRA
136		BERNA	AYAVIRE	POLA JEHAMIN

**ANEXO N° 3:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			VASQUEZ	LÓBERA	ALEXA KATHRINA	COLEGIO PARTICULAR

EDUCACIÓN MEDIA						
1. NO CUMPLEN REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			VENEGAS	VENEGAS	JAVIER ALEJANDRO	INCOMPATIBILIDAD BPR
2			CHOCOBAR	CASTILLO	CAMILA FERNANDA	INCOMPATIBILIDAD BPR
3			VELIZ	COPA	BENJAMIN YOSIMER	INCOMPATIBILIDAD BPR
4			TAQUIA	FERNANDEZ	SOFIA BELEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
5			ESCALONA	HUANCA	EDUARDO NICOLAS	INCOMPATIBILIDAD BPR
6			ZELADA	MAMANI	EVELIN BELEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
7			AYAVIRE	SILVESTRE	JAVIERA PRICILA	INCOMPATIBILIDAD BPR
8			ARAYA	CERDA	DAYAN DEL CARMEN	INCOMPATIBILIDAD BPR

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLEN REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SOLICITUD RECHAZADA
1			CRUZ	CRUZ	MELISA CONSTANZA	SUP. DURACIÓN MÁXIMA
2			ROJAS	PAILLANCA	JORGE DE LOS ANGELES	SUP. DURACIÓN MÁXIMA
3			MACHACA	VASQUEZ	BELEN SUYIN	TITULO TÉCNICO
4			CERDA	PFENG	JUANITA GUADALUPE	TITULO TÉCNICO
5			MORALES	CAYO	JOSSELYN CRISTINA	TITULADA
6			BENAVIDES	CRUZ	KATHERINE VERONICA	TITULADA
7			REQUENA	ANZA	SCARLETH ANDREA	TITULADA
8			ALI	ESQUIVEL	CRISTIAN ALEJANDRO	TITULADO
9			ANCAVIL	MILLONIR	ISAMAR	TITULO TÉCNICO

**ANEXO N° 4:** Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1			MORALES	CONTRERAS	RODRIGO IGNACIO	1 (RSH)

EDUCACIÓN MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1			REYES	RODRIGUEZ	PILAR MONSERRAT	1 (RSH)
2			REYES	RODRIGUEZ	WILSON MANUEL	1 (RSH)
3			HUANCA	CAYO	YEZDON CRISTIAN	1 (RSH)

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN DEL EE
1			PEREZ	REYES	VICTOR MANUEL	3 (RSH)
2			CRUZ	MAMANI	RODRIGO ANDRES	1 (RSH)
3			BAUTISTA	CONDORI	DANIELA YESLAYNE	2 (NOTA)
4			ARAYA	MONDACA	AYLIN BELEN	3 (RSH)
5			CAYULEO	CONTRERAS	FELIPE IGNACIO	5 (RSH)
6			MADARIAGA	DIÁZ	YAHIEL ALEXANDRA	1 (RSH)
7			OSSANDON	AHUMADA	CLAUDIA YARITZA	1 (RSH)
8			CANTO	MAMANI	MELISSA IVANIA	1 (NOTA)
9			GUTIERREZ	AYMA	YANETZA ESTEFANIE	1 (NOTA)
10			GONZALEZ	GÓMEZ	KATALINA LISSET	1 (RSH)
11			CABALLERO	VILLALOBOS	MATIAS BASTIAN	1 (NOTA)
12			GONZALEZ	TEJERINA	ANDRES FERNANDO	4 (NOTA)
13			GALLEGUILLLOS	SEGOVIA	ALEXANDRA NEVENKA	7(NOTA)
14			BERNA	AYAVIRE	POLA JEHAMIN	1 (RSH)

**ANEXO N° 5:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			MENDOZA	SOZA	JOSSIETH EMANUEL	NO PTA. DOC. (RSH)
2			VILLAGRA	CRUZ	AMARU	NO PTA. DOC. (RSH)
3			CARVAJAL	VARAS	FABIAN	NO PTA. DOC. (RSH)

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			CORTES	MARTINEZ	GREGORY DARWIN	NO PTA. DOC. (NOTA)
2			ALI	ESQUIVEL	CRISTIAN ALEJANDRO	NO PTA. DOC. (RSH)
3			COLQUE	MAMANI	CRISTOPHER ENDRE	NO PTA. DOC. (RSH)
4			NUÑEZ	GODOY	XIOMARA FABIOLA	NO PTA. DOC. (RSH)
5			SAIRE	FLORES	ELIZABETH KARINA	NO PTA. DOC. (RSH)
6			BARRAZA	ALBANES	JORGE EDUARDO	NO PTA. DOC. (RSH)
7			MENDOZA	TEJERINA	ALEJANDRA GABRIELA	(NOTA)
8			MORALES	BECERRA	JUAN LUCIANO	(NOTA Y RSH)
9			INDA	MIRANDA	VIANKA ELENA	NO PTA. DOC. (RSH)
10			PAEZ	VERGARA	JORDAN GIOVANNY	NO PTA. DOC. (RSH)
11			HIDALGO	PEREZ	SIU YENG	NO PTA. DOC. (NOTA)
12			CRUZ	HERRERA	DANIEL	NO PTA. DOC. (NOTA)
13			ROJAS	RODRIGUEZ	ROBERTO	NO PTA. DOC. (NOTA)
14			MONDACA	SOZA	EMANUEL	NO PTA. DOC. (RSH)
15			MURAÑA	FLORES	ERIC	NO PTA. DOC. (RSH)

**ANEXO N°6:** Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de postulación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
2			CHAVEZ	CAMPILLAY	MANUEL ALEJANDRO	SIN CAR



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	Miércoles 24 de Abril de 2019		
<b>Lugar</b>	DR JUNAEB Antofagasta		
<b>Hora Inicio</b>	11:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	13:20 hrs.
<b>Motivo</b>	Comisión Regional Beca Indígena		

**2.- Asistentes**

Nombre	Firma
Cristina Velasquez Cortés; Directora Regional (S) JUNAEB Antofagasta	
Maritza Anza Berna, CONADI Región de Antofagasta	
Patricia Ramos Bradanovic, Universidad de Antofagasta	
Pamela Sanhueza Cisternas, Universidad Católica del Norte	
Elaine Herrera Berna, Presidenta Comunidad de la Banda, Región de Antofagasta	
Mariela Bolados Galvez, Departamento Andino, Comuna de Calama	
Chery Godoy Bravo, Encargada Unidad Becas JUNAEB Antofagasta	
Carlos Guerra Vallejos, Profesional Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta	

**3.- Temas Tratados**

<p>1.- Se procede a entregar resultados de asignación mes de Marzo tanto Renovantes como Postulantes:            Cobertura 2019: Básica:675; Media: 652; Superior: 752            -Educación Básica: 441 Renovantes; 97 Postulantes            -Educación Media: 373 Renovantes; 80 Postulantes            -Educación Superior: 263 Renovantes</p> <p>2.- Se presentan los estados de excepción Beca Indígena (apelaciones nota y rsh) recepcionados a la fecha y se da cuenta de compromisos establecidos en Comisión anterior, respecto de casos que quedaron pendientes.</p> <p>3.-Se solicita a la Comisión determinar criterios de desempate para Postulaciones de los distintos niveles.</p> <p>4.- Casos Especiales, 5% de la cobertura por nivel            -Educación Básica: 34            -Educación Media: 33            -Educación Superior: 38</p>
--



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

Desde la presentación de casos especiales en la primera sesión de la Comisión, no se han presentado otro caso especial en ningún nivel.

En caso de no presentarse casos especiales la Comisión define proceder a hacer correr la lista según puntaje de prelación de postulantes

5.- Se da por finalizada la Comisión Regional, en donde se informa que se citará oportunamente para la próxima sesión

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La comisión determina los siguientes criterios de desempate para Postulantes con mismo puntaje: 1.- Nota 2.- RSH 3.- Educación Superior, estudiantes que no tengan BRI		

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Chery Godoy Bravo.  
Cargo: Encargada Unidad de Becas

Firma y timbre